

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 24 DIC. 2010

VISTO: el artículo 12 de la Ley N° 18.600 de 21 de setiembre de 2009;

RESULTANDO: que por el precitado artículo se crea la Unidad de Certificación Electrónica como órgano desconcentrado de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC);

CONSIDERANDO: que procede designar a los Ingenieros Juan José Cabezas y Jorge Forcella como integrantes del Consejo Ejecutivo de dicha Unidad, los que reúnen las condiciones exigidas a tal efecto por la precitada norma para el desempeño de su cargo;

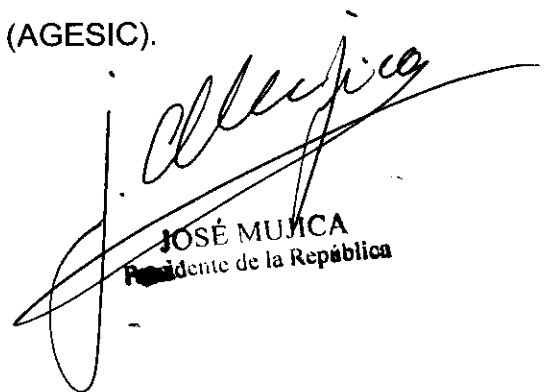
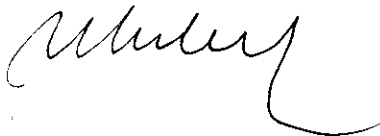
ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Designanse a los Ingenieros Juan José Cabezas y Jorge Forcella como integrantes del Consejo Ejecutivo de la Unidad de Certificación Electrónica de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC).

2°.- Comuníquese, notifíquese, etc.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República